

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Órdigo Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1904.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

3. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febro.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Cumpliendo con lo que preceptúan la ley de Protección á la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 5 de Julio de 1915, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del V Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

#### BASE 1.ª

##### Médicos rurales.

a) Cinco premios de 200 pesetas cada uno y Diplomas de mérito á D. Crisógono San Sagredo, de Belorado (Burgos); á D. Francisco Nieto y González, de Aguilera (Burgos); á D. Luis Aznar Lajusticia, de Villanueva de Sigüenza (Huesca); á D. Nicolás Martín Cirajas, de Chamarín de la Rosa (Madrid), y á D. Cirilo Tomás Lerga Luna, de Marcilla (Navarra).

Diplomas de mérito á los señores D. Felipe Elizágarate y Celaya, de Vitoria; D. Julio Montesinos Navarro, de Barrax (Albacete); D. Jerónimo Forteza Martí, de Mahón (Baleares); D. Luis Rodríguez Martínez, de Alcaudete (Jaén).

b) Un premio de 125 pesetas que concede el Doctor D. Eduardo Masip y Buésca, y Diploma de mérito á D. Juan Rosado Fernández, de Málaga; Diploma de mérito á don Isaac de Vega y Ugarte, de Tardajos (Burgos).

c) Un premio de 125 pesetas que concede el Doctor D. R. R. de P., y Diploma de mérito á D. Alvaro Fernández Izquierdo, de Fuentenebro (Burgos).

#### BASE 2.ª

##### Maestros y Maestras.

Ocho premios de 200 pesetas cada uno y diplomas de mérito á doña Graciela de Frigola y Barbaza, de San Juan Despi (Barcelona); á D. Paulino Feliú y Darnaculleta, de Santa Margarita de Panadés (Barcelona), y á D.ª Ana Rovira y Company, del mismo punto; á D.ª Carmen Quincocer y Diaz de Cuesta, de Lamiaco (Vizcaya); á D. Honorio Domínguez, de Sopuerta (Vizcaya); á D. Bruno Martínez Aldea, de Aravaca (Madrid); á D.ª María Jesús Carmona, de Linares (Jaén); á D.ª Jacoba del Campo Martínez, de Villaxesmir (Valladolid), y á doña Vicenta de la Lama Noriega, de Escalonilla (Toledo).

Diplomas de mérito á D. Juan García Niebla, de Serantes (Coruña); á D. Jerónimo Sastre, de Miraflores de la Sierra (Madrid); á D. Juan Francisco Lariguño de Castro, de Bernuy de Porreros (Segovia); á D. Lorenzo Aparicio Aldave, de Deva (Guipúzcoa); á D. Enrique Jiménez Cuenca, de San Fernando (Cádiz); á D.ª Faustina Alvarez Garcia, de Miranda (Oviedo); á D. Laurentino Zamora y Martín, de Liendo (Santander); á D. Miguel Guevara Navalín, de Ayamonte (Huelva); á D. Ambrosio Sanz Sánchez, de Ajalvir (Madrid), y á D. Rafael Gustavo Fernández Corzo, de Canero (Oviedo).

#### BASE 3.ª

##### Matrimonios de obreros y empleados humildes.

a), b) y c) Catorce premios de 100 pesetas cada uno á D. Hipólito Ruiz Aguado, de Madrid; á D. Juan Fernández y Rodríguez, de Granada; á D.ª Clara Bñuelos Garcia, de Madrid; á D. Manuel Inigo Angulo, de Madrid; á D. Alfonso F. de Gijón, de Madrid; á D. Benito Sancho Palacios, de Madrid; á D. Emilio Miguel Aguado, de Madrid; á D. José Díez Llorente, de Madrid; á D. Luis Escudero Matamoros, de Madrid; á D. Eduardo López de Castro, de Madrid; á D. José García, de Ma-

drid; á D. Gregorio Yáñez Lillo, de Madrid; á D.ª Bibiana Cazorla Paredes, de Lobosillo (Murcia), y á D. Eduardo Franco Martínez, de Murcia.

#### BASE 4.ª

##### Personas que han visitado á niños en las Cárceles.

Un premio de 100 pesetas y Diploma de mérito, á D. Pedro Mestre Grifé, de Barcelona.

Diploma de mérito, á D. Fernando Sancho Montero, de Cartagena.

#### BASE 5.ª

##### Al niño que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno, en libretas de Ahorro del Instituto Nacional de Previsión, á Agustín Villanueva Monedero, de Almodóvar del Pinar (Cuenca); á María de la Purificación Morillo Mesa, de Cabra (Córdoba); á Antonio Alquézar, de Tudela (Navarra), y á Pilar de la Huerta Villa, de Vallecas (Madrid).

#### BASE 6.ª

##### Personas que han salvado la vida de algún niño.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno, Diploma de mérito é insignias de «Pro Infancia», á D. Bernardo Hierro Larcano, de Bilbao; á don Miguel Muirguía Ruiz; de Rojas (Burgos); á D. Tomás Sánchez Moya, de Guadalajara; á D. Manuel Badias Moros, de Valencia, y á don Ricardo Canaleja Castells, de Ceuta.

Diploma de mérito á D. Manuel Asenjo y Pérez, de Madrid; á D. José María de Puelles y Ruiz, de Sevilla; á D. Florentino Ugartevides Aguiñarena, de Laredo (Santander); á D. Federico López Costa, de Paterna (Valencia); á D. Angel Cañadas López, de Cercedilla (Madrid); á D. Mariano Gutiérrez Marín, de Soria; á D. Gabino Tejo del Río, de Fuente el Saz (Madrid); á D. Pedro Gallego Figuerola, de Bustiello de Bieres (Oviedo); á don Eduardo Alvarez Díez, de León; á D. Andrés Segorbe Pastor, de San Vicente del Raspeig (Alicante)

#### BASE 6.ª

##### Cartilla de cultura moral.

Declarado desierto el premio en metálico por no reunir ninguno de los trabajos presentados el fin propuesto que señala la Real orden de convocatoria, respecto de una cartilla que habrá de ser concisa, cla-

ra, explicativa, manejables y simpática á los sentimientos del niño, no ajustándose ninguno de los originales al deseo del Consejo, unos por exceso de materiales empleados en enriquecer el asunto, varios por escatimar los elementos necesarios para hacerlo claro y distintamente comprensible y algunos por carecer de la novedad que se busca en una obra original.

#### BASE 8.ª

##### Cuadro mural artístico.

Queda desierto el premio en metálico destinado á un cuadro mural para Centros de enseñanza, por no haber sido bien interpretado el pensamiento del Consejo y de la Real orden, donde se precisaba que fuera una orla artística y simbólica que contuviera las disposiciones más esenciales de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad. Lamenta el Consejo Superior el escaso número de obras recibidas, y como desea que los artistas presten eficaz colaboración á la acción protectora oficial que necesita de un arte conciso, sentido y de vulgarización patriótica, que impresione la mente y el corazón de la infancia, se acuerda reproducir la base en el próximo Concurso, aumentando la cuantía del premio. No obstante, se conceden Diplomas de mérito á los autores de todas las obras presentadas al Concurso.

#### BASE 9.ª

##### Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de honor á D. José Pan-corbo Gutiérrez, D. Ramón Montoya, D. José Arjona y Domínguez, D. Manuel Bruin Vázquez, D.ª Rosario de la Mota de Espinós, D. Ignacio Martínez de Campos, D. Luis Fernández Ramos, D. Eduardo González Peña Hortelano, Juventud Antoniana, de Lugo; D. Eduardo Rojo Muñoz, D. Manuel Campos Company, D. Francisco Méndez, Sr. Conde de las Cabezas, D. Amante Laffón Fernández y D. Leopoldo Moreno.

Al Doctor D. Jesús Marín Agramunt, Subdirector del Manicomio de Valencia, tutor de los trabajos titulados «Los anormales mentales en su aspecto escolar» y «Los anormales mentales en su aspecto social», que no han podido ser incluidos en la base 1.ª a) y base 7.ª, se le concede Diploma de mérito, publicándose en el «Boletín Pro Infancia» dichos originales con destino á

la Biblioteca, y entregando al autor 100 ejemplares de la edición.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, para que llegue a conocimiento de los agraciados y a fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de Protección á la Infancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916. —Alba.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de. ...

(«Gaceta» núm. 41 de 10 Fbro.)

## MINISTERIO DE ESTADO

### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Manila, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Manuel Mínguez Soto, natural de Coruña, hijo de Santiago y Josefa, ocurrida el día 29 de Noviembre último en el Hospital de San Juan de Dios de Manila (Filipinas).

Madrid 1.º de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Fbro.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Febrero de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(«Gaceta» núm. 42 de 11 Fbro.)

Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 388.

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE MURCIA

### TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

*Relación de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera del nuevo puente que une la de Alicante á Murcia y la de Albacete á Cartagena á la de Torrevieja á Balsicas.—Trozo 5.º*

Número de orden.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	Clase del terreno.	LINDEROS			
				Norte.	Sur.	Este. Oeste.	
1	D.ª Josefa Jiménez.	La misma.	Secano laborable.	D.ª Josefa Jiménez.	D.ª Remedios García.	Sr. Conde de Heredia.	D. Juan Inglés.
2	Remedios García.	D. José Avilés.	Idem id. y algún arbolado	Josefa Jiménez.	D. Bernardo García.	Sr. Conde de Heredia.	D.ª Josefa Jiménez y otro.
3	D. Bernardo García.	El mismo.	Idem id. algunas higueras y naranjos.	Remedios García.	Rafael Muñoz.	Sr. Conde de Heredia.	D. Diego García.

Murcia 4 de Febrero de 1916.—Luis Llanos.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Murcia.

La relación que precede se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas. Murcia 8 de Febrero de 1916.—El Gobernador, Manuel Baamonde.

Número 366.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

## NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 19.031, para la mina «San Lorenzo», del término de Cartagena, incoado en 1.º de Mayo de 1914, por D. Trinitario Nicolás Sánchez, vecino del Algar (Cartagena), se ha dictado con fecha 27 de Enero último, el siguiente

Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días para presentar el papel de pagos al Estado por derechos de título y pertenencias demarcadas, sin que esto se haya verificado: Vengo en declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro, número 19.031, para la mina «San Lorenzo», del término de Cartagena. Notifíquese.—El Gobernador, Manuel Baamonde.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para que sirva de notificación al citado D. Trinitario Nicolás, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería; advirtiéndose además, que contra este decreto podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días, en la forma que determina el art. 116 del mismo Reglamento.

Murcia 9 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, José Carbonell.

Número 373.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE MURCIA

## Anuncio.

Terminados los acopios de piedra y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 117, 127 y 128 de la carretera de Albacete á Cartagena, durante el año 1915, de los que es contratista Don Fernando Martínez Martínez-Fortún, procede la liquidación de las obras y la devolución de la fianza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de Ulea y de Lorquí, en cuyos términos municipales han radicado las obras á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas, certificaciones de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista dentro del plazo de treinta días de publicado este anuncio terminado éste sin que haya sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna, como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 8 de Febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

## Quinta seccion.

Número 361.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los

plazos reglamentarios los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incursos en el único apremio á que se refiere el art. 107 de la Instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados débitos por la vía ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas de Instrucción, conforme á la escala que fija el precitado artículo; entréguese la presente mediante recibo al Arriero de Contribuciones.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 9 de Febrero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

## Consumos.—1915.

Ayuntamiento de Blanca.	2.760	76
Idem de Abanilla.	2.538	41
Idem de Abarán.	2.433	52
Idem de Aguilas.	21.903	54
Idem de Aledo.	601	56
Idem de Albudeite.	1.146	57
Idem de Alcantarilla.	541	59
Idem de Alguazas.	1.443	31
Idem de Alhama.	373	18
Idem de Archena.	2.528	33
Idem de Beniel.	734	93
Idem de Calasparra.	3.854	35
Idem de Campos.	339	76
Idem de Caravaca.	7.260	19
Idem de Cehegín.	10.523	51
Idem de Ceuti.	1.065	39
Idem de Cieza.	5.511	98
Idem de Cotillas.	1.681	11
Idem de Fortuna.	2.295	23
Idem de Fuente-Alamo.	3.722	06
Idem de Jumilla.	19.941	65
Idem de Librilla.	1.403	12
Idem de Lorquí.	946	22
Idem de Mazarrón.	36.470	45
Idem de Molina.	5.014	11
Idem de Moratalla.	9.460	14
Idem de Mula.	9.846	88
Idem de Ojós.	799	53
Idem de Pacheco.	4.165	83
Idem de Pliego.	1.714	76
Idem de Pinatar.	481	26
Idem de Totana.	11.857	62
Idem de San Javier.	1.449	25
Idem de Ricote.	615	11
Idem de Ulea.	578	09
Idem de Villanueva.	90	85
Idem de Yecla.	17.437	57

Número 295.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de la provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica contra Don Juan Sandoval Sánchez, (Presbítero), vecino de Lorca, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia:

«Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que el contribuyente á que se refiere este expediente es completamente desconocido, no pudiendo por tanto notificarle el embargo llevado á efecto en las fincas de su propiedad, procede y así queda acordado, sirva la presente de notificación, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid», cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción. Lo mando y firmo en Lorca á veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Hilas de agua trabadas de embargo.

Heredamiento de Tercia, media hila tercio, 1.º á tandas 130.

Heredamiento de Albacete, hila Tata, 2.º á tandas 21.

Heredamiento de Albacete, hila Tendillas á tandas 11.

Heredamiento de Albacete, hila Tendillas á tandas 111.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, y para su publicación en la «Gaceta de Madrid», libro la presente que firmo y sello en Lorca á veintisiete de Enero de mil novecientos diez y seis.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.745.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—

Término municipal de Murcia

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1915.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALJUCER

Antonio Moreno, 3'91 pesetas.  
Antonio Franco, 3'44.  
Diego García, 2'44.  
Ginés Sánchez, 1'96.  
Ginés García, 4'15.  
Francisco García, 2'50.  
José López, 7'70.  
José Rodríguez, 41'15.  
José Sánchez, 1'50.  
Miguel Sánchez, 4'15.  
Pedro Sánchez, 1'77.  
Román Ros, 3'10.  
Sebastián Navarro, 3'26.  
Vicente Hernández, 2.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 21 de Octubre de 1915.—El Agente, Patricio López.

Número 1.777.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—

Término municipal de Murcia.

—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 4 de Octubre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

## ZARAICHE

Anuals.

Juan Peinado, 2'50 pesetas.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.  
El mismo, 2'50.

## JAVALI VIEJO

Semestrales.

Blas Almagro Gil, 1'67 pesetas.  
Pedro Baeza, 2'11.  
Ginés Baeza, 1'67.  
Cecilio Ballesta, 1'83.  
Ginés Muñoz, 2'50.  
José Nicolás, 2'51.  
José Sánchez, 1'67.  
Joaquín Pérez, 1'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Noviembre de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

## Sexta seccion.

Número 382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

## Edicto.

Don Pedro Calero Luanco, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que verificado en el

El día hoy ante el Ayuntamiento el sorteo de los vecinos contribuyentes para la renovación anual de los Vocales asociados de la Junta municipal administrativa, han resultado designados los que con expresión de las respectivas secciones á que corresponden, se consignán á continuación:

*Primera sección.*

- D. Andrés Hernández García.
- D. Diego García Cuervo.
- Lucas Martínez Román.
- Miguel Álvarez Castellanos.

*Segunda sección.*

- D. Miguel Soler Morales.
- Domingo Carrasco Oliva.
- Vicente López Calvo.
- Luis Alarcón Valdés.

*Tercera sección.*

- D. Pablo Álvarez Segovia.

*Cuarta sección.*

- D. Francisco Muñoz García.
- Jaime Lloret Rivera.

*Quinta sección.*

- D. Fernando Navarro Flores.
- Agustín Gálvez Palazón.
- Miguel Muñoz Haro.
- Ginés González.
- Joaquín Belmonte Herrera.

*Sexta sección.*

- D. Antonio Torrecillas.
- Juan Sagrera Rostán.

*Séptima sección.*

- D. Francisco Quiñonero Morales.
- José Rogón Sánchez.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación. Aguilas 8 de Febrero de 1916.—Pedro Calero Luanco.

Número 380.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIEL

Don Antonio Ortiz Ros, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Beniel.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido comprendido el mozo Pedro Santiago Fernández, de Juan y Rosalía, cuyo paradero, así como el de sus familias se ignora, y se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial á los actos del cierre definitivo de las listas del alistamiento reificado, al sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la misma los días trece y veinte del actual y cinco de Marzo siguiente respectivamente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Beniel 9 de Febrero de 1916.—Antonio Ortiz.

Número 356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud á lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclama-

ción alguna, se anuncian al público las subastas relativas á los arbitrios que se expresan á continuación, bajo los tipos que se les marcan, á los quince días de aparecer inserto este edicto en el *Boletín Oficial*, ó al siguiente si este fuese festivo, y horas de las diez, once, doce y trece respectivamente.

Pesetas.

Arbitrio de pesas y medidas.	5.000
Arbitrio de puestos públicos.	4.000
Idem del degüello de reses.	3.500
Derecho de Almudi.	1.250

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Sr. Concejal designado.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al modelo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si no tuviesen efecto las primeras subastas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas diez días después, bajo las mismas condiciones y con las rebajas del 25 por 100 al de pesas y medidas y del 40 por 100 á los tres arbitrios restantes

Caravaca 7 de Febrero de 1916.—Juan A. Elbal.

Número 333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1916.

MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Presupuesto ordinario de 1916.
	pesetas.
Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	876 33
Idem 2.º—Policía de Seguridad.	226 66
Idem 3.º—Policía urbana y rural.	396 01
Idem 4.º—Instrucción pública.	72 91
Idem 5.º—Beneficencia.	449 90
Idem 6.º—Obras públicas	145 83
Idem 7.º—Corrección pública.	232 16
Idem 8.º—Montes.	»
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial.	3.052 48
Idem 10.º—Obras de nueva construcción.	»
Idem 11.º—Imprevistos.	150 »
Idem 12.º—Resultas.	36.532 47
<b>TOTAL.</b>	<b>42.134 75</b>

Alhama 1.º de Febrero de 1916.—El Secretario Contador, José Andreo.

Alhama 3 de Febrero de 1916.

En sesión de este día ha sido aprobada por el Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.—El Alcalde, Antonio López.

Octava sección

Número 370.

JUZGADO MUNICIPAL

DE AGUILAS

Don Francisco García Sánchez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal seguido por José García Robles, contra Francisco Muñoz García, ambos de estos vecinos, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar á primera subasta, por haber quedado en suspenso y sin efecto la anteriormente anunciada, como de la propiedad del ejecutado, por término de veinte días y para hacer pago al ejecutante de quinientas pesetas de principal más las costas, la siguiente

Pesetas.

Finca.

Una suerte de tierra secano, laborizable, situada en esta villa, diputación del Campo, paraje de los Melenches, de cabida de una fanega cuatro celemines, del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes á setenta y cuatro areas cincuenta centiareas; y linda por Levante Andrés Hernández García; Poniente Doña Purificación Acuña Gris; Norte herederos de Don Manuel Acuña Andreu, y Sur Don Diego García Cuervo, hallándose libre de cargas; valorada en dos mil pesetas. . . . . 2.000

El remate tendrá efecto en este Juzgado el día veintinueve del corriente y hora de las once; previéndose que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Aguilas á siete de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Francisco García.—P. S. M., El Secretario, Juan Antonio López Hernández.

Número 374.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Una mujer llamada Dolores la Gallega, domiciliada últimamente en Murcia, Puerta de Orihuela, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar como testigo en causa por robo, con el núm. 204, de 1915, instruida por dicho Juzgado.

Número 386.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Zapata Viguera Dolores, natural de Murcia, de estado soltera, profesión su sexo, de diez y nueve años

de edad, hija de José y Carmen, domiciliada últimamente en Murcia, procesada por robo, causa número 105, de 1915, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Tercer Regimiento.

SUBASTA

El día 29 del actual y á las diez de la mañana, en la oficina del señor Coronel Jefe del Regimiento, tendrá lugar la subasta para la adquisición de 136 trajes completos para Sargentos y 1.000 para soldados.

Los señores que deseen tomar parte en ella, pueden examinar el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del expresado Sr. Coronel todos los días no feriados de diez á una, sita en la Intendencia.

Cartagena 12 de Febrero de 1916.—El Capitán comisionado, Antonio Izquierdo.

Número 391.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LOS CONSECUENTES

MINA «SAN BENITO»

De acuerdo con lo preceptuado en la base 9 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas que se expresan á continuación, para que hagan efectivos en el domicilio social, Cuatro Santos, n.º 13, 1.º, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de sus acciones, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

Socios á quienes se requiere y cantidades que les corresponde satisfacer.

- D.ª Lucia Moreno García y D. José Antonio Sánchez Mediavilla, primer cuarto de la acción núm. 2, repartos pasivos números 48 y 49. . . . . 5 »

Cartagena 10 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. Muñoz.—El Tesorero, Pedro Cabal.—V.º B.º: El Presidente, José S. Mediavilla.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.